



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 206/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Edwin ALVIZURI ZECENARRO, y

CONSIDERANDO:

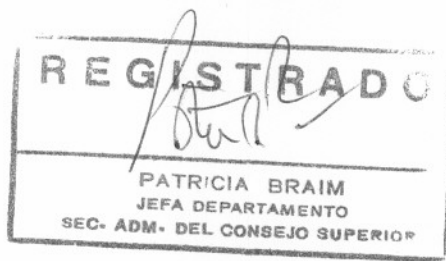
Que dicho alumno cursó en el año 1994 las materias Computación III, Seminario de Sistemas e Informática Industrial, previo a la aprobación de su mediata Programación II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 206/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



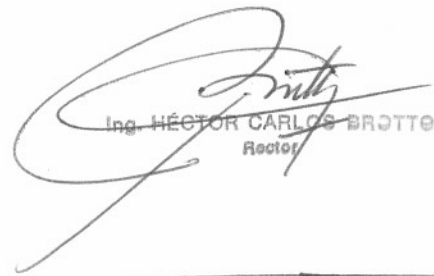
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

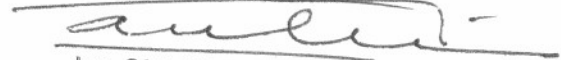
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 206/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la inscripción en el año 1994 de las asignaturas Computación III, Seminario de Sistemas e Informática Industrial, eximiéndolo de su correlativa mediata Programación II, al alumno Edwin ALVIZURI ZECENARRO, legajo nro. 11-14458-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 462/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTE
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C